



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

N^o 018 -2020/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 20 ENE 2020

VISTO: Hoja de Tramite con N° Doc. 01437056 y N° Exp. 01097684, el Oficio N°061-2019-CRET-IE.22132.SJC/D, y demas documentación en adjunta en un total de seis (06) folios, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Ley 11192, se crea la recompensa honorífica “La Palmas Magisteriales”, destinadas a premiar a los ciudadanos que se hayan distinguido en forma extraordinaria en la dirección o ejercicio de la docencia oficial o particular, o en la Administración Escolar;

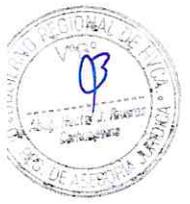
Que, de acuerdo al Decreto Supremo N°007-2019-MINEDU, aprueba el nuevo Reglamento de Condecoración de Palmas Magistrales, en adelante el Reglamento; y la Resolución Ministerial N°191-2019-MINEDU, aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones que Regulan el Otorgamiento y Gestión de la Condecoración de las Palmas Magisteriales”;

Que, el artículo 1 del Reglamento de la Condecoración de las Palmas Magisteriales, constituye el máximo reconocimiento y distinción honorífica que se otorga, por gracia del Estado, a través del Ministerio de Educación, a profesionales que hayan destacado por su contribución extraordinaria a la educación y desarrollo del país; siendo uno de los requisitos indispensables para la procedencia de su otorgamiento, contar con una solvencia moral sustentada;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del Reglamento, establece que la Condecoración en la Categoría de Educador se confiere únicamente a docentes en actividad que ejercen labor pedagógica en instituciones y/o programas educativos públicos de Educación Básica (en todas sus modalidades, niveles y ciclos), así como a los de Educación Técnico – Productiva, e Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica del Sector Público; como reconocimiento a su práctica docente efectiva, orientada hacia la mejora de los aprendizajes de sus estudiantes y el involucramiento de la comunidad educativa, en concordancia con el Marco del Buen Desempeño Docente; y, que cuenten con al menos quince (15) años de servicio docente, que deben corresponder a su experiencia en el sector público;

Que, el numeral 9.2 del artículo 9 del Reglamento establece que el proceso de Condecoración de Palmas Magisteriales comprende las siguientes tres etapas: (i) postulación de candidatos por parte del proponente, (ii) calificación de expedientes y (iii) evaluación y otorgamiento de la Condecoración;

Que, habiendo aprobado todas las etapas del proceso de Condecoración las Palmas Magisteriales el Ministerio de Educación, mediante Resolución Ministerial N° 580-2019-MINEDU de





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

N^o 018 -2020/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 20 ENE 2020

fecha 26 de noviembre de 2019, se otorgó Las Palmas Magisteriales en la Categoría de EDUCADOR al Mg. ALFONSO WALTER FLORES CUBA por la REGIÓN HUANCAVELICA, de Conformidad con dispuesto en el Decreto Ley N° 11192, el Decreto Supremo N°007-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N°191-2019-MINEDU y la Resolución Ministerial N° 580-2019-MINEDU;

Que, no siendo ajeno a esta condecoración, el Gobierno Regional de Huancavelica ha visto por conveniente reconocer el esfuerzo desplegado del Mg. Alfonso Walter Flores Cuba, Director de la I. E. N° 22132 – San Juan de Cacrillo de la Unidad de Gestión Educativa Local Castrovirreyna, quien fue condecorado con el máximo reconocimiento y distinción honorífica que otorga el Estado peruano a través del Ministerio de Educación a profesionales que destacan por su aporte significativo a la educación y desarrollo del país “Las Palmas Magisteriales en la Categoría de EDUCADOR”;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER, AGRADECER Y FELICITAR, al Mg. ALFONSO WALTER FLORES CUBA, por haber sido merecedor de la condecoración “Las Palmas Magisteriales” en la Categoría de EDUCADOR, otorgado por el Ministerio de Educación mediante Resolución Ministerial N° 580-2019-MINEDU, de fecha 26 de noviembre de 2019.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, a presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y al Mg. Alfonso Walter Flores Cuba, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

